CNC
COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

NOTA DE PRENSA

LA CNC PUBLICA SU INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

La Comisión Nacional de la Competencia reitera en su Informe su oposición al establecimiento de licencias comerciales para determinados establecimientos.

Madrid, 4 de junio de 2009. El Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), vista la solicitud de informe presentada por el Director General de Política Comercial en relación al *Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista y otras normas complementarias*, ha aprobado un informe sobre el mencionado proyecto normativo en su sesión de 6 de mayo de 2009.

La CNC ya ha tenido ocasión de pronunciarse sobre los elementos y principios que debería incorporar dicha reforma en su reciente Documento *La Reforma de la Ley del Comercio Minorista en el marco de la transposición de la Directiva de Servicios,* publicado en abril de 2009. Este documento, previo a la solicitud de informe del mencionado Anteproyecto, incide en una serie de aspectos que resulta necesario reformar a juicio de la CNC, prestándose particular interés al tratamiento del régimen de autorización para la apertura de establecimientos comerciales y, en particular, de Grandes Superficies o Grandes Establecimientos Comerciales.

Desde un punto de vista general, el informe ahora aprobado constata que algunas de las preocupaciones manifestadas en el documento antes aludido se solucionan en el texto del Anteproyecto de Ley, como la regulación de determinados registros o la eliminación del régimen de autorización previa para la venta automática.

Sin embargo, otros importantes aspectos no han encontrado el mismo eco y, en particular, las reformas que la CNC demandaba encaminadas a ir más allá de la mera adecuación a la Directiva de Servicios, tales como la supresión de la limitación temporal de los períodos de rebajas o la regulación de la venta a pérdida de la LORCOMIN.

En relación con el tratamiento de los regímenes de autorización comercial, la CNC considera que **las previsiones del Anteproyecto de Ley podrían tener un alcance muy limitado en relación con la modificación de la situación actual** y resultar insuficientes a la hora de eliminar el principal riesgo que ha fundamentado la crítica de la CNC hacia el sistema de segundas licencias comerciales: el potencial

cierre del mercado a los operadores interesados en la instalación de nuevos establecimientos comerciales, en particular grandes establecimientos.

Así, la nueva formulación deja a la determinación de las distintas legislaciones autonómicas, en términos absolutos, la posibilidad de instaurar este tipo de regímenes de autorización y sus detalles, sin hacer mención explícita al carácter excepcional de esta posibilidad y sin acotar en todo lo necesario las posibilidades normativas de los legisladores autonómicos a la hora de establecer regímenes o requisitos restrictivos de la competencia.

En este sentido, **este Consejo considera que la fundamentación para permitir el establecimiento de licencias comerciales para determinados establecimientos no resulta admisible ni en base a su necesidad, ya que existen suficientes instrumentos regulatorios para la protección de dichos intereses generales, ni con arreglo a su proporcionalidad, ya que el daño a la libertad de empresa que se opera mediante un régimen de licencia comercial específica no se compensa con el beneficio que pudiera derivarse de la protección de otros intereses generales.**

La opción escogida puede implicar que un número no despreciable de Comunidades Autónomas opte por el establecimiento de estos regímenes de autorización, utilizando razones inapropiadas para justificar la existencia de la autorización, o incluso introduciendo soslayadamente criterios de valoración económica en el propio ámbito de aplicación del régimen de autorización (tales como sujetar a autorización la apertura de establecimientos de tamaño mediano). Ello se deduce de la experiencia de lo sucedido con la actual Ley de ordenación del comercio minorista, en la que la exigencia de la licencia para los grandes establecimientos comerciales llegó a extenderse a las pequeñas tiendas de confección e, incluso, a los establecimientos mayoristas como los “cash & carry”.

En definitiva, ante este incierto panorama, y a la espera del definitivo Proyecto de Ley que el Gobierno remita a las Cortes, la CNC concluye que **es preferible la supresión, de plano, de dicho régimen en la Ley, en beneficio de la seguridad jurídica, de la eficiencia en los mercados y de los consumidores**.